



Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Junta Municipal

Toledo esq. Nanawa
Teléf.: 753.870 – 750.584



ORDENANZA N° 094/2.010 J.M.

“POR LA CUAL SE PRORROGA LA ORDENANZA N° 088/2.010 J.M. EXONERACIÓN DE MULTAS EN CONCEPTO DE PAGO POR IMPUESTO INMOBILIARIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.010”

VISTA: La imperiosa necesidad de prorrogar la Ordenanza N° 088/2.010 J.M. referente a la exoneración de multas por pago en concepto de impuesto inmobiliario; y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.966/10 en su Art. 36 inc. a) “Orgánica Municipal” de los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, establece “sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materias de competencia Municipal”. -----

Que, es necesario implementar un mecanismo administrativo que permita obtener una mejor recaudación, ofreciendo a los Contribuyentes la facilidad de cumplir con sus obligaciones y compromisos Tributarios, en este caso en el pago de Impuesto Inmobiliario. -----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

Art. 1°) PRORROGAR, desde la fecha la Ordenanza N° 088/2.010 J.M. hasta el 31 de Diciembre de 2.010 por la cual se exonera el pago de multas a los Contribuyentes que adeuden en concepto de Impuesto Inmobiliario, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Ordenanza. -----

Art. 2°) TÉNGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese. -----

MARIANO ROQUE ALONSO, 01 DE DICIEMBRE DE 2.010.


Gladys Zárate Gómez
Secretaria General




Carlos Galeano Jaona
Presidente



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y URBANISMO

MEMORANDUM N° 2876/2010

A : JUNTA MUNICIPAL
DE : DIRECCION DE CATASTRO Y URBANISMO
FECHA : 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010
REF. : SOLICITUD

Por el presente la Dirección de Catastro y Urbanismo solicita al Sr. Pdte. De la Junta Municipal y a los Sres. Miembros considerar la prorroga del pago del impuesto inmobiliario sin multa hasta el 31 de Diciembre del corriente, debido a que la Ordenanza 088/2010 J.M. que autoriza el cobro sin multa vence en fecha 30/11/2010.

Adjuntamos copia de la Ordenanza 088/2010.

Atentamente.

RECEBIDO EN LA JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

FECHA: 30-11-10

HORA: 10:01

RECIBIDO POR: [Firma]



[Firma]
ATILIO NUNEZ GAONA
Director
de Catastro y Urbanismo
Municipalidad de M.R.A.

ORDENANZA N° 088/2.010 J.M.

**"POR LA CUAL SE PRORROGA LA ORDENANZA N° 083/2.010 J.M.
EXONERACIÓN DE MULTAS EN CONCEPTO DE PAGO POR IMPUESTO
INMOBILIARIO, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.010"**

VISTA: La Minuta presentada por el Concejal Christian Jorgge, por la cual pone a consideración del pleno, prorrogar la Ordenanza N° 083/2.010 J.M. referente a la exoneración de multas por pago en concepto de impuesto inmobiliario; y, _____

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.966/10 en su Art. 36 inc. a) "Orgánica Municipal" de los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, establece "sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materias de competencia Municipal". _____

Que, es necesario implementar un mecanismo administrativo que permita obtener una mejor recaudación, ofreciendo a los Contribuyentes la facilidad de cumplir con sus obligaciones y compromisos Tributarios, en este caso en el pago de Impuesto Inmobiliario. _____

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

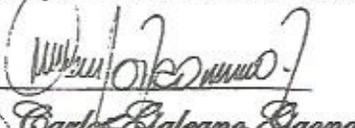
Art. 1°) PRORROGAR, desde la fecha la Ordenanza N° 083/2.010 J.M. hasta el 30 de Noviembre de 2.010 por la cual se exonera el pago de multas a los Contribuyentes que adeuden en concepto de Impuesto Inmobiliario, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Ordenanza. _____

Art. 2°) TÉNGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese. _____

MARIANO ROQUE ALONSO, 18 DE AGOSTO DE 2.010.


Gladys Zárate Gómez
Secretaria General




Carlos Galeano Saona
Presidente


Pedro R. Aldaraz Benítez
Intendente Municipal